OFICINA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Situación actual y futuro en el marco del Programa Especial de Transferencia Tecnológico

Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica
Instituto Nacional de Salud

Méd. Franco Romaní

PERÚ | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Salud

Investigar para Proteger la Salud

¿Quiénes somos?

Cinco objetivos estratégicos del INS
Plan Estratégico Institucional 2011-2015

- Incrementar la producción y difusión de investigaciones en salud, priorizadas por el INS, a nivel institucional, regional y nacional que contribuyan a mejorar la salud poblacional y ambiental.
- Desarrollar institucional y extra o interinstitucionalmente, políticas, normas o intervenciones, basadas en evidencias, para que contribuyan a mejorar la salud poblacional y ambiental.
- Producir productos estratégicos y brindar servicios especializados en salud d acuerdo a las necesidades de los ciudadanos e instituciones, que contribuyan a mejorar la salud poblacional y ambiental.
- Incorporar y transferir tecnología al INS e instituciones que contribuyan a la solución de los problemas de salud poblacional y ambiental.
- Cumplir estándares internacionales de procesos o sistemas de gestión priorizados y satisfacer a usuarios (internos y externos) del INS para contribuir a mejorar la salud poblacional y ambiental.

¿QUÉ ES INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD?

Es el desarrollo de conocimientos con el objetivo de entender los retos en salud y generar una respuesta adecuada a dichos retos. Cubre un amplio espectro de investigación, que atraviesa cinco áreas genéricas:

1. Medición de la magnitud y distribución de problemas de salud.
2. Entendimiento de diversas causas o determinantes del problema de salud (factores biológicos, comportamiento, sociales y ambientales)
3. Desarrollo de soluciones (tecnologías o conocimientos) o intervenciones que ayuden a prevenir o mitigar problemas de salud.
4. Traslado las soluciones o evidencia en políticas, prácticas y productos.
5. Evaluar el impacto de estas soluciones o intervenciones.

Interacción de la OETTyC con los Centros Nacionales de Investigación

Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación

- Centro Nacional de Salud Pública
- Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud
- Centro Nacional de Producción de Biológicos
- Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
- Centro Nacional de Control de Calidad
- Centro Nacional de Salud Intercultural

Oficina Ejecutiva de Comercialización
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica

Actores involucrados en la Transferencia Tecnológica

Proveedor de tecnología

Universidades

Centros de Investigación (Centros Nacionales de Investigación)

Centros tecnológicos

Empresas con capacidad de I+D

Oferta tecnológica

Demanda tecnológica

Intermediario tecnológico

Oficinas de Transferencia Tecnológica
Redes de TT
Cámaras de comercio
Fundaciones
Consultores

Oferta tecnológica

Demanda tecnológica

Receptor de tecnología

Empresas con necesidad de innovar

MINSA

Mecanismos formales

Mecanismos informales

OFICINA EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y CAPACITACIÓN

- Dirección Ejecutiva
  - Secretaría
  - Coordinación Administrativa
  - Área de Apoyo Informático
  - Equipo de Capacitación
    - Sub-Área de Gestión del PDP
    - Sub-Área de Capacitación en Salud Pública
    - Sub-Área de formación de recursos humano
  - Equipo de Difusión y transferencia de conocimientos científicos-tecnológicos
  - Equipo de Gestión de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual
    - Sub-Área Transferencia Tecnológica
    - Sub-Área de Propiedad Intelectual
    - Sub-Área de Vigilancia Tecnológica

Relación entre las prioridades sanitarias y el desarrollo tecnológico en el INS en el campo de la Salud Colectiva

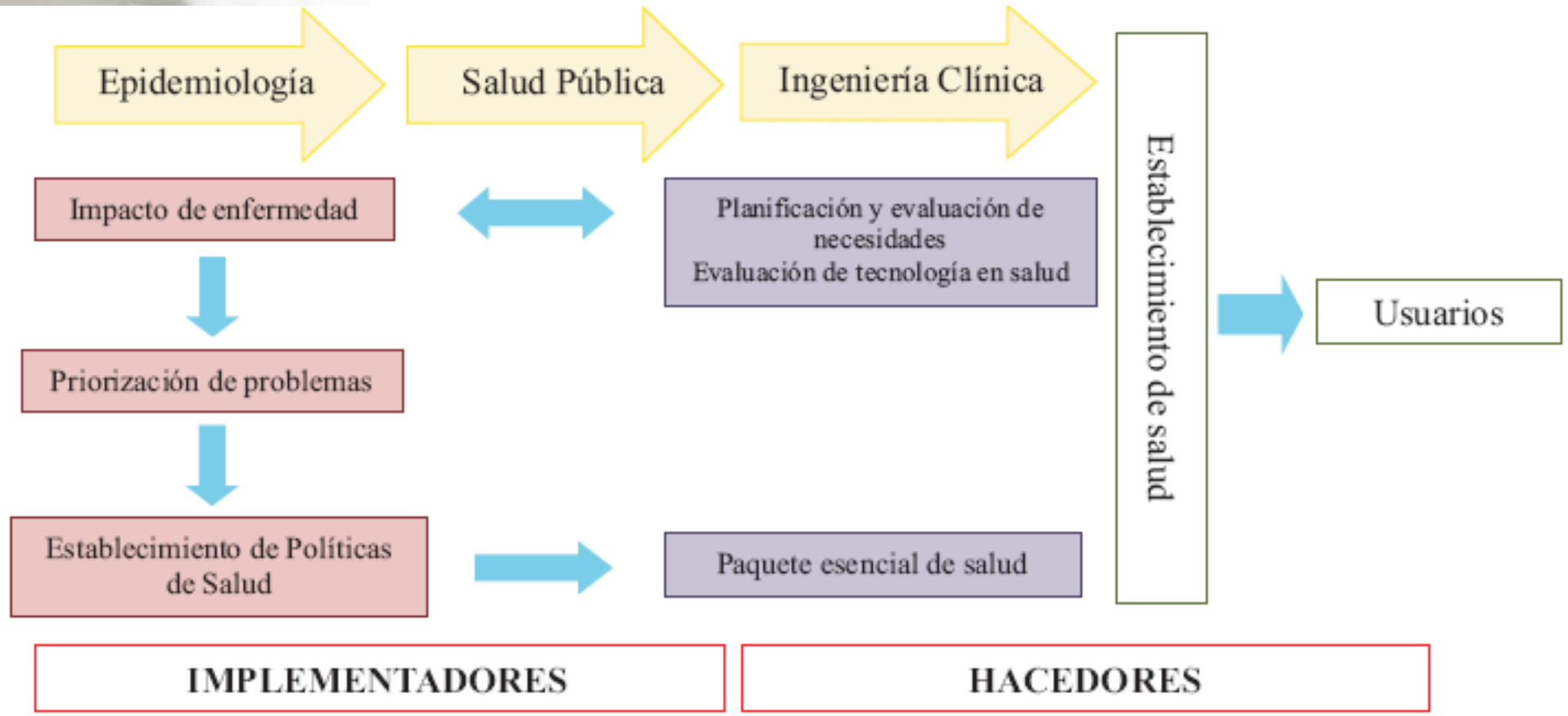

Romaní F, Vilcahuamán L. Ingeniería clínica y su relación con la epidemiología. Rev Peru Epidemiol. 2010; 14 (1)

Relación entre las prioridades sanitarias (perfil epidemiológico), la medicina basada en evidencias y la necesidad de tecnologías sanitarias

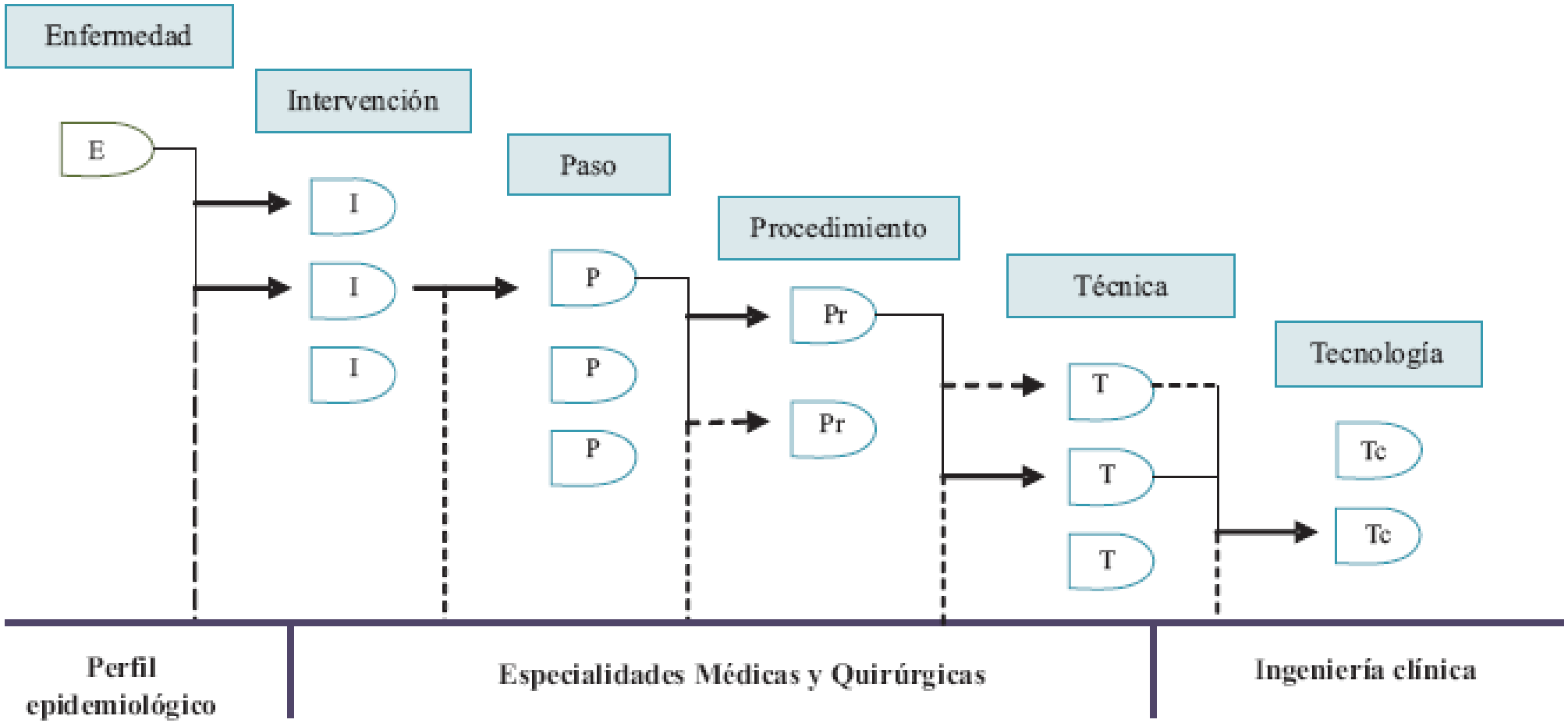

Evaluación de necesidades y planificación

Evaluación de tecnología en salud

Medicina basada en la evidencia

Gestión del equipo médico

Lineamientos y medidas de reforma del sector salud. Consejo Nacional de Salud; 2013.

Situación actual

- Decreto Legislativo N° 1168, que dicta medidas destinadas a mejorar la atención de la salud a través del desarrollo y transferencia de las tecnologías sanitarias
- Ley 28303 Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Plan Estratégico Institucional 2011-2015
- Programa Especial de Transferencia Tecnológica

Decreto Legislativo N°1168
(6 diciembre 2013)

Objeto: **Dictar medidas destinadas a mejorar la atención de salud a través del desarrollo y la transferencia de las tecnologías sanitarias**.

Ámbito de aplicación: Ministerio de Salud, sus organismos públicos adscritos y a los gobiernos regionales.

Lineamientos para el desarrollo y transferencia de tecnologías sanitarias (Artículo 5)	Reglamento del Decreto Legislativo N°1168 (Artículo 8)	Plan Multianual de Desarrollo y Transferencia de Tecnologías Sanitarias(Artículo 6)

¿Qué hemos venido haciendo como OTT en el INS?

1. Institucionalizando la transferencia tecnológica
2. Definiendo el proceso (directivas)
3. Planificando la transferencia tecnológica
4. Protegiendo los resultados de investigación
5. Brindando evidencia para el licenciamiento de desarrollos tecnológicos
6. Formando recurso humano en gestión de transferencia tecnológica
7. Empoderando y promocionando la importancia de la PI en nuestros investigadores.

Representación esquemática del proceso de Transferencia Tecnológica

Preparación	Diagnostico situacional (intercambio de información de proveedor y receptor). Acuerdo de Transferencia Tecnológica Aseguramiento de continuidad de proyecto Documentación del proyecto: Plan de trabajo
Inicio	Conformación del equipo dedicado al proyecto de Transferencia. Documentación relacionada a la tecnología Intercambio de información técnica (Capacitación)
Implementación	Proveer al receptor materiales, reactivos, lotes semilla, muestras de referencia (Acuerdo de Transferencia de materiales) Proveer documentación al receptor Producción de lotes experimentales en la institución receptora Entrenamiento en la institución receptora
Evaluación	Intercambio de datos Identificación de brechas Decisión de entrenamiento adicional Soporte al receptor
Solución de problemas	Generación de datos adicionales de ser necesario Duplicar datos de prueba Entrenamiento adicional in situ de ser necesario

Fuente: *Adaptado de Hamidi A. Lessons learned during the develpment and transfer of technology related to a new Hib conjugate vaccine to emerging vaccine manufacturers. Vaccine 32 (2014): 4124-4130*

Anexo 7: Mapa Global de la Gestión de la Transferencia de Tecnologías Sanitarias en el Instituto Nacional de Salud

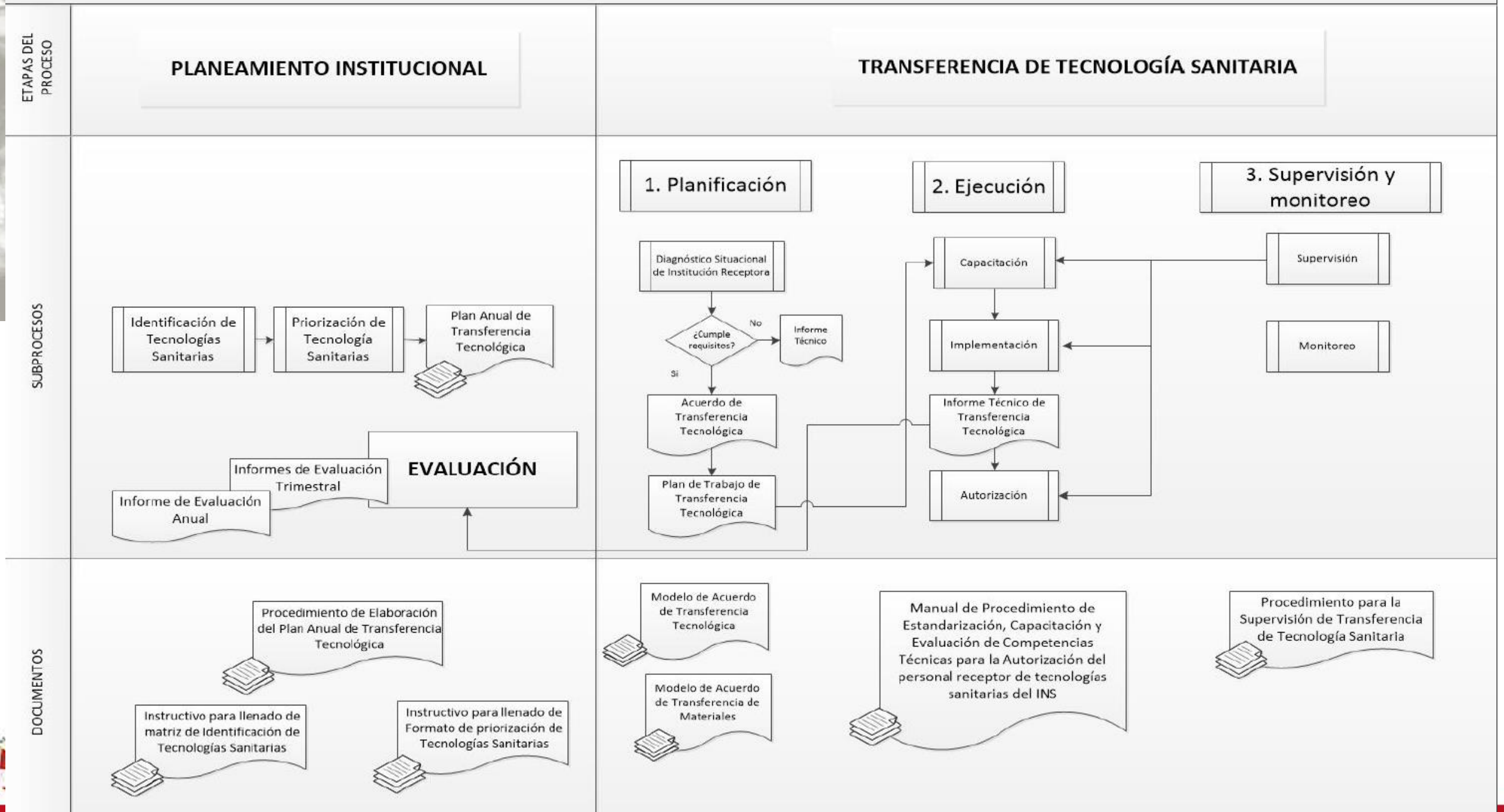

Planificación Anual de la TT en el INS – Año 2016

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL ... OFICINA GENERAL DE INVE... OFICINA EJECUTIVA DE TRA... 18 A... REC... HORA:

Nº 226 -2016-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 AGO. 2016

E. GOZZER

VISTO:

El expediente con Registro N° 00347-2016 que contiene el el Informe N° 040-2016-OETTYC-OGITT/INS de fecha 04 de agosto de 2016, de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación y el Proveído N°032-2016-OGITT/INS, de fecha 05 de agosto de 2016, de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica y el anteproyecto de Plan Anual de Transferencia Tecnológica Sanitaria Instituto Nacional de Salud - 2016; y,

S. Saravia

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA, señala en el artículo 22 inciso b) que la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica es el órgano asesor de la Alta Dirección, encargado de promover el desarrollo y ejecución de la investigación y de la tecnología apropiada en salud y de su transferencia al sector salud y la comunidad;

M. ESTRELLA G.

Que, mediante Informe Nº 035-2016-OETTYC-OGITT/INS y Proveído Nº 026-2016-OGITT/INS de fecha 19 y 20 de julio de 2016 respectivamente, la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica señala que su rol es promover y apoyar la transferencia de conocimientos y tecnología, como resulta de la ejecución de investigaciones y de la innovación tecnológica . Asimismo señala que la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación promueve, articula y ejecuta procesos de soporte técnico a los Centros Nacionales que desarrollan transferencia tecnológica; siendo la encargada de planificar , organizar, dirigir y avaluar los planes y programas de transferencia tecnóloga y capacitando al recurso humano del Instituto Nacional de Salud;

J.ORELLANA S.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1168 se dictan medidas destinadas a mejorar la atención de la salud a través del desarrollo y transferencia de las tecnologías sanitarias, aplicables al Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y a los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe Nº 040-2016-OETTYC-OGITT/INS y Proveído Nº 032-OGITT/INS la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica señala que ha elaborado el Plan Anual de Transferencia Tecnológica para el año 2016, el cual permitirá ordenar y planificar la actividad de transferencia tecnológica, permitiendo un monitoreo y avaluación a través de indicadores, de acuerdo a las particularidades técnicas, normativas y estructural del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Nota Informativa Nº 070-2016-OEPPI-OGAT/INS de fecha 05 de julio del 2016, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la oficina General de Asesoría Técnica emite opinión favorable respecto al Plan de Transferencia Tecnológica Sanitaria del Instituto Nacional de Salud para el año 2016;

Que, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes, resulta necesario aprobar el Plan de Transferencia Tecnológica Sanitaria del Instituto Nacional de Salud para el año 2016;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley Nº 27444, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para la adopción;

S. Saravia

Con el visto bueno de la Sub Jefa del INS y de los Directores Generales de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, de Asesoría Jurídica, y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones de Oficina General de Asesoría Técnica del Instituto Nacional de Salud;

M. ESTRELLA G.

De conformidad con lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo Nº 1168 y en uso de las atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

J.ORELLANA S.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero del 2016, el documento del sistema de gestión denominado "Plan de Transferencia Tecnológica Sanitaria -INS - 2016" y sus anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente Resolución a las Direcciones Generales de los Centros Nacionales y Oficinas Generales del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Organización, publique la presente Resolución y el anexo integrante de la misma en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud www.ins.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

Dr. Ernesto Gozzer Infante
Jefe
Instituto Nacional de Salud

Plan Anual de Transferencia Tecnológica INS 2016

Centro Nacional	Tecnologías Sanitarias programadas para transferencia	
	n	%
CENAN	3	7,0
CENSOPAS	2	4.7
CNCC	1	2,3
CNSP	37	86,0
TOTAL	43	100

Plan Anual de Transferencia Tecnológica INS 2015 – Otras acciones

Transferencia de Tecnologías Sanitarias

Postulación al Concurso "Organización de eventos Científicos Tecnológicos 2014 - 2015" FONDECYT: "Seminario Avanzado de Transferencia Tecnológica en el Sector Salud"

Seminario Internacional de TT para Investigación Epidemiológica y Salud Pública en Metales Pesados (7-8 mayo)

Productos:

- Lineamientos para el desarrollo y transferencia de tecnologías sanitarias.
- Personal capacitado en TTS

Gestión de la TTS

Elaboración de la Directiva que regula el proceso de Gestión de la Transferencia de Tecnologías Sanitarias en el INS

Curso de Especialización en GTTS (2do semestre)

Productos:

- Directiva Institucional de TT
- Gestores de Transferencia Tecnológica certificados

Vigilancia Tecnológica

Postulación al Concurso "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación 2014-2015" FONDECYT: "Seminario Avanzado de Vigilancia e Inteligencia Tecnológica Competitiva en Salud"

Productos:

- Observatorio de Tecnologías Sanitarias
- 1 Informe de VT
- Personal capacitado en VT-IC

Criterios para evaluar la efectividad de la Transferencia Tecnológica

Criterio de efectividad	Pregunta clave	Significado	Desventaja
"Out-the-door"	¿La tecnología fue transferida?	El impacto es medido mediante el número de instituciones receptoras en las cuales la tecnología fue transferida.	Se enfoca en la actividad más que en el resultado. No refleja el uso real de la tecnología por la institución receptora.
Impacto en el mercado	¿La tecnología transferida tuvo un impacto en las ventas o rentabilidad?	Medido como el éxito comercial de la tecnología transferida, incluyendo el impacto en el crecimiento económico nacional o regional.	No considera importante el sector público ni las transferencias tecnológicas sin fines de lucro.
Político	¿La institución proveedora o receptora se beneficiaron políticamente de su participación en la transferencia tecnológica?	Se mide en términos de recompensa política dependiendo de la naturaleza de la institución proveedora o receptora, y el escenario en que se produce.	Difícil de medir de manera sistemática.
Costo oportunidad	¿Cuál fue el impacto de la transferencia tecnológica con uso alternativo de los recursos científicos tecnológicos transferidos?	Mide en el aporte o mejora en el equipamiento, infraestructura, entrenamiento de investigadores y profesionales; generados durante la transferencia tecnológica.	Difícil de medir mediante métricas de transferencia tecnológica.
Capital Humano, científico y técnico	¿La tecnología transferida produjo un incremento en la capacidad para realizar investigación?	Es el aspecto de mayor valor para la producción de conocimiento científico y técnico. Mide el incremento en el capital científico, técnico y humano, incluyendo el crecimiento de las redes de colaboración de las instituciones de investigación.	Difícil de estimar en términos de impacto.
Valor público	¿La tecnología transferida incrementó el bienestar colectivo?	Mide el impacto en el bienestar colectivo, o el beneficio para el interés público. Especialmente útil para políticas públicas.	Extremadamente difícil de medir sistemáticamente.

Fuente: *Adaptado de Bozeman B, Rimes H, Youtie J. The evolving state-of-the-art in technology transfer research: Revisiting the contingent effectiveness model. Res Policy, 2015;44(1):34–49.*

Gestión de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica

Incremento de masa crítica en Transferencia Tecnológica

Se obtuvo financiamiento mediante de FONDECYT para organización de eventos de promoción a la Innovación y de Eventos científicos tecnológicos por un monto total de 140 000 nuevos soles.

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica | Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CONVENIO DE SUBVENCIÓN Nº 022-2015-FONDECYT

Concurso del Esquema Financiero EF 012 "Concurso Organización de Eventos de Promoción a la Innovación"
Convocatoria 2014-2015-I

Conste por el presente documento que se emite en dos ejemplares igualmente válidos, el Convenio de subvención que celebran de una parte el **Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica - FONDECYT**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Manuel Luis Sánchez No**, identificado con Carné de Extranjería. Nº 000938222, encargado por Resolución de Presidencia Nº 163-2014-CONCYTEC-P, y facultado para suscribir el presente convenio por Resolución de Presidencia Nº 10-2015-CONCYTEC-P, con domicilio legal en la calle Grimaldo del Solar Nº 346, Miraflores, Lima, al que en adelante se le denominará **EL FONDECYT;** y de la otra parte, el **Instituto Nacional de Salud** debidamente representada por el Jefe, el Sr. **Ernesto Eugenio Gozzer Infante,** según Resolución Suprema N° 009-2015-SA, domiciliado en Calle Capac Yupanqui 1400 Jesús María – Lima, identificado con DNI Nº 32764106, con Teléfono Nº 748-0000, al que en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO** y el señor **Franco Ronald Romaní Romaní**, domiciliado Av. Héroes del Pacífico N° 615 en el distrito de Chorrillos - Lima, identificado con DNI. Nº 41385189, celular 990630678, que en adelante se denominará **EL COORDINADOR RESPONSABLE,** en los términos y condiciones siguientes:

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica | Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CONVENIO DE SUBVENCIÓN Nº 023-2015-FONDECYT

Concurso del Esquema Financiero EF 011 "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos"
Convocatoria 2014-2015-I

Conste por el presente documento que se emite en dos ejemplares igualmente válidos, el Convenio de Subvención que celebran de una parte el **Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica - FONDECYT**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Manuel Luis Sánchez** No, identificado con Carné de Extranjería. Nº 000938222, encargado por Resolución de Presidencia Nº 163-2014-CONCYTEC-P, y facultado para suscribir el presente convenio por Resolución de Presidencia Nº 10-2015-CONCYTEC-P, con domicilio legal en la calle Grimaldo del Solar Nº 346, Miraflores, Lima, al que en adelante se le denominará **EL FONDECYT** y de la otra parte, el **Instituto Nacional de Salud** con RUC N° 20131263130, debidamente representada por su Jefe, el Sr. **Ernesto Eugenio Gozzer Infante,** según Resolución Suprema N° 009-2015-SA , domiciliado en Calle Capac Yupanqui 1400 Jesús María – Lima, identificado con DNI Nº 32764106, con Teléfono Nº 748-0000, al que en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO** y el señor **Hans Demetrio Vásquez Sopopuco** *coordinador del evento*, domiciliado en Calle Angel Arata 136 Urb. San José distrito de Bellavista – Provincia y Departamento del Callao - Lima, identificado con DNI. Nº 26854506, con teléfono N°647-4630 , celular 995943277 y Correo electrónico *hvasquez@ins.gob.pe* que en adelante se denominará **EL COORDINADOR RESPONSABLE,** en los términos y condiciones siguientes:

PERÚ | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CURSO INTERNACIONAL DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA Y SALUD PÚBLICA EN METALES PESADOS

7 y 8 de mayo 2015

Lugar:
Auditorio de Biomedicna del Instituto Nacional de Salud
Av. Defensores del Morro N° 2268 - Chorrillos

Hora:
08:00 a 17:00 horas

IUPESM | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

SEMINARIO AVANZADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL SECTOR SALUD

ESTADO
TRANSFERENCIA
EMPRESA
UNIVERSIDAD

12, 13 y 14 de mayo 2015

Lugar:
Hotel Sol de Oro
Calle San Martín 305
Miraflores

Hora:
08:00 a 17:00 horas

Auspician:
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA | CONCYTEC | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ | The University of Vermont

PERÚ | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

SEMINARIO AVANZADO DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA TECNOLÓGICA COMPETITIVA EN SALUD

03 al 05 de agosto 2015

Lugar:
HOTEL SOL DE ORO
Calle San Martín 305,
Miraflores, Lima - Peru

Hora:
08:00 a 17:00 horas

Auspician:
INICTEL-UNI | CONCYTEC

Gestión de la Propiedad Intelectual
Logros: Junio 2015 – Junio 2016

Método para hacer la Evaluación de la Sensibilidad y Especificidad de Kits de Prueba Rápida para Diagnóstico de Malaria

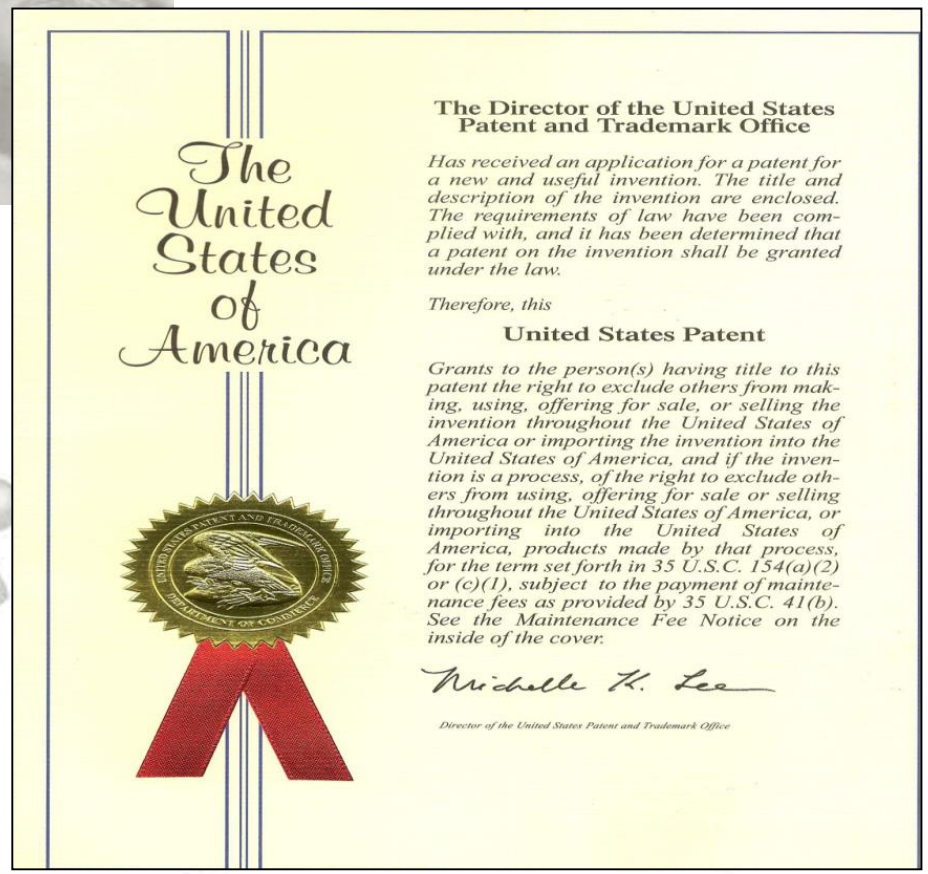

The United States of America

The Director of the United States Patent and Trademark Office

Has received an application for a patent for a new and useful invention. The title and description of the invention are enclosed. The requirements of law have been complied with, and it has been determined that a patent on the invention shall be granted under the law.

Therefore, this

United States Patent

Grants to the person(s) having title to this patent the right to exclude others from making, using, offering for sale, or selling the invention throughout the United States of America or importing the invention into the United States of America, and if the invention is a process, of the right to exclude others from using, offering for sale or selling throughout the United States of America, or importing into the United States of America, products made by that process, for the term set forth in 35 U.S.C. 154(a)(2) or (c)(1), subject to the payment of maintenance fees as provided by 35 U.S.C. 41(b). See the Maintenance Fee Notice on the inside of the cover.

Michelle K. Lee

Director of the United States Patent and Trademark Office

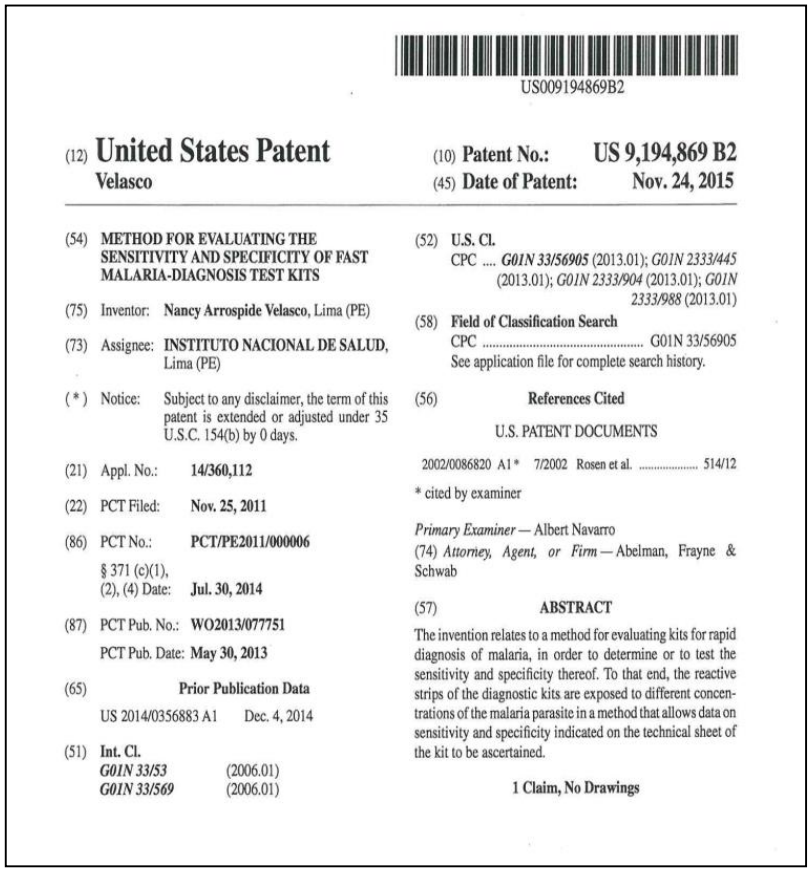

US009194869B2

(12) **United States Patent**
Velasco

(10) **Patent No.: US 9,194,869 B2**
(45) **Date of Patent: Nov. 24, 2015**

(54) **METHOD FOR EVALUATING THE SENSITIVITY AND SPECIFICITY OF FAST MALARIA-DIAGNOSIS TEST KITS**

(75) Inventor: **Nancy Arrospide Velasco**, Lima (PE)

(73) Assignee: **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, Lima (PE)

(*) Notice: Subject to any disclaimer, the term of this patent is extended or adjusted under 35 U.S.C. 154(b) by 0 days.

(21) Appl. No.: **14/360,112**

(22) PCT Filed: **Nov. 25, 2011**

(86) PCT No.: **PCT/PE2011/000006**
§ 371 (c)(1),
(2), (4) Date: **Jul. 30, 2014**

(87) PCT Pub. No.: **WO2013/077751**
PCT Pub. Date: **May 30, 2013**

(65) **Prior Publication Data**
US 2014/0356883 A1 Dec. 4, 2014

(51) **Int. Cl.**
G01N 33/53 (2006.01)
G01N 33/569 (2006.01)

(52) **U.S. Cl.**
CPC *G01N 33/56905* (2013.01); *G01N 2333/445* (2013.01); *G01N 2333/904* (2013.01); *G01N 2333/988* (2013.01)

(58) **Field of Classification Search**
CPC G01N 33/56905
See application file for complete search history.

(56) **References Cited**

U.S. PATENT DOCUMENTS

2002/0086820 A1* 7/2002 Rosen et al. 514/12

* cited by examiner

Primary Examiner — Albert Navarro
(74) *Attorney, Agent, or Firm* — Abelman, Frayne & Schwab

(57) **ABSTRACT**

The invention relates to a method for evaluating kits for rapid diagnosis of malaria, in order to determine or to test the sensitivity and specificity thereof. To that end, the reactive strips of the diagnostic kits are exposed to different concentrations of the malaria parasite in a method that allows data on sensitivity and specificity indicated on the technical sheet of the kit to be ascertained.

1 Claim, No Drawings

Registro Internacional:
WO2013/077751
G01N 33/569 (2006.01)

Gestión de la Propiedad Intelectual
Logros: Junio 2015 – Junio 2016

Método para hacer la Evaluación de la Sensibilidad y Especificidad de Kits de Prueba Rápida para Diagnóstico de Malaria

Indecopi

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | INDECOPI

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPEDIENTE Nº 000337-2014/DIN

RESOLUCIÓN N° 000568-2016/DIN-INDECOPI

Lima, 09 de junio de 2016

Patente de invención: Concedida

Mediante expediente Nº 000337-2014/DIN, iniciado el 12 de marzo de 2014, con fecha de presentación internacional PCT el 25 de noviembre de 2011, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD de Perú, solicita el ingreso en fase nacional PCT de la patente de invención para "METODO PARA HACER LA EVALUACION DE LA SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD DE KITS DE PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE MALARIA", C.I.P.8 G01N 33/569, cuyo inventor es ARROSPIDE VELASCO, NANCY.

1. EXAMEN DE PATENTABILIDAD

La invención solicitada reúne los requisitos establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que aprueba el Régimen Común sobre Propiedad Industrial, conforme aparece en el examen de patentabilidad que corre de fojas 113 a 116 del expediente.

La presente Resolución se emite en aplicación de la norma legal antes mencionada y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) sancionada por Decreto Legislativo Nº 1033, concordado con el artículo 4 del Decreto Legislativo 1075 que aprueba las disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

OTORGAR patente de invención para "METODO PARA HACER LA EVALUACION DE LA SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD DE KITS DE PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE MALARIA", C.I.P.8 G01N 33/569, a favor de INSTITUTO NACIONAL DE SALUD de Perú, por un plazo de veinte (20) años, contados desde el 25 de noviembre de 2011, fecha de presentación de la solicitud internacional PCT, aprobándose la única reivindicación que corren a foja 103 del expediente.

Regístrese y Comuníquese

MANUEL CASTRO CALDERON
Director de Invenciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

CJE/HH

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

M-DIN-14/01

PERÚ | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Salud

Investigar para Proteger la Salud

Gestión de la Propiedad Intelectual
Logros: Junio 2015 – Junio 2016

Material Adsorbente Removedor de Arsénico para Potabilización del Agua

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | INDECOPI

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPEDIENTE Nº 001198-2014/DIN

RESOLUCIÓN Nº 000480-2016/DIN-INDECOPI

Lima, 11 de mayo de 2016

Patente de invención: Concedida

Mediante expediente Nº 001198-2014/DIN, iniciado el 31 de julio de 2014, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD de Perú, solicita patente de invención para "MATERIAL ADSORBENTE REMOVEDOR DE ARSENICO PARA POTABILIZACION DEL AGUA", C.I.P.8 B01J 20/20; B01J 20/06; B01J 20/32; C02F 1/28, cuyo inventor es CHAVEZ RUIZ, MANUEL.

1. EXAMEN DE PATENTABILIDAD

La invención solicitada reúne los requisitos establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que aprueba el Régimen Común sobre Propiedad Industrial, conforme aparece en el examen de patentabilidad que corre de fojas 104 a 107 del expediente.

La presente Resolución se emite en aplicación de la norma legal antes mencionada y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) sancionada por Decreto Legislativo Nº 1033, concordado con el artículo 4 del Decreto Legislativo 1075 que aprueba las disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

OTORGAR patente de invención para "MATERIAL ADSORBENTE REMOVEDOR DE ARSENICO PARA POTABILIZACION DEL AGUA", C.I.P.8 B01J 20/20; B01J 20/06; B01J 20/32; C02F 1/28, a favor de INSTITUTO NACIONAL DE SALUD de Perú, por un plazo de veinte (20) años, contados desde el 31 de julio de 2014, fecha de presentación de la solicitud, aprobándose las reivindicaciones 1 a 5 que corren a foja 101 del expediente.

Regístrese y Comuníquese

MANUEL CASTRO CALDERON
Director (e) de Invenciones y Nuevas Tecnologías
INDECOPI

BCO/mlr

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

M-DIN-14/01

Indecopi
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

PERÚ | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Salud

Investigar para Proteger la Salud

Directiva N°018-INS/OGITT-V.02 que regula la Propiedad Intelectual en el INS

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

N° 217-2014-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 14 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 12458-2014 que contiene el Informe N° 065-2014-OGITT/INS del 08 de mayo del 2014 de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica que contiene el proyecto de actualización de la "Directiva que regula la Propiedad Intelectual en el Instituto Nacional de Salud"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 175-2013-J-OPE/INS de fecha 17 de julio del 2013 se aprobó la Directiva N° 001-INS/OGAT-V.04, denominada "Directiva para la Planificación, Elaboración, Revisión, Aprobación, Difusión y Actualización de los Documentos de Sistema de Gestión del Instituto Nacional de Salud", que tiene como objetivo normalizar y regular los documentos del Sistema de Gestión (DSG) del Instituto Nacional de Salud;

Que, los documentos del Sistema de Gestión del Instituto Nacional de Salud se elaboran en respuesta a las actualizaciones legales y/o requisitos establecidos por las normas de gestión de la calidad adoptados por el Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 231-2011-J-OPE/INS se aprobó la Directiva N° 018-INS-OGITT-V. 01 "Directiva sobre Patentes en el Instituto Nacional de Salud";

Que, la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica a través de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación ha elaborado el Proyecto de actualización del Documento del Sistema de gestión a fin de garantizar la protección de la propiedad intelectual, denominado "Directiva que regula la Propiedad Intelectual en el Instituto Nacional de Salud";

Que, en tal sentido es necesario aprobar mediante acto administrativo la citada Directiva;

Con la visación de la Sub Jefatura, las Oficinas Generales Investigación y Transferencia Tecnológica, Asesoría Técnica, Asesoría Jurídica y las Oficinas Ejecutivas de Transferencia Tecnológica y Capacitación, Organización; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el documento del sistema de gestion denominado Directiva N° 018-INS/OGITT-V.02 "DIRECTIVA QUE REGULA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD", el mismo que forma parte de la presente Resolucion.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Organización, la responsabilidad de publicar en el Portal de Internet del Instituto Nacional de Salud www.ins.gob.pe el documento del sistema de gestión a que se refiere el artículo precedente, para su aplicación obligatoria por todos los Órganos Institucionales y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la vigencia de la Resolución Jefatural N° 231-2011-J-OPE/INS que aprobó la Directiva N° 018-INS-OGITT-V. 01 "Directiva sobre Patentes en el Instituto Nacional de Salud".

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a los órganos institucionales y unidades orgánicas que conforman el Instituto Nacional de Salud.

Regístrese y comuníquese

Dr. Ernesto Bustamante Donayre
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es Copia Fiel del Original que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado. Registro N° 374
María Cerna Hinostroza
FEDATARIO

M. CERNA H.

M. BARTOLO M.

lud

PERÚ | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Salud

DIRECTIVA QUE REGULA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

LIMA - 2014

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. FINALIDAD
2. OBJETIVO
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. BASE LEGAL
5. DISPOSICIONES GENERALES
6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
7. RESPONSABILIDADES
8. DISPOSICIONES FINALES

ANEXO 1

ANEXO 2

ANEXO 3

ANEXO 4

INDICE

Protección de derechos de propiedad intelectual

Protección de Derechos de Propiedad Intelectual

- Protección de los Derechos de Autor
  - Obras literarias: libros, tesis, revistas, programas de ordenador, conferencias, folletos, editoriales
    - INS: Derechos Patrimoniales
    - Autores: Derecho moral perpetuo
- Protección de los Derechos de Propiedad Industrial
  - INS: Titular
    Investigador: Inventor
    - Patentes de Invención
    - Modelos de Utilidad
    - Otros: Diseños industriales, secretos industriales, marcas
- Protección de los Derechos sobre Variedades Vegetales
  - INS: Titular
  - Derechos obtentores de variedad vegetal sobre creación

Directiva que regula la Propiedad Intelectual en el INS

Estrategias

- Acuerdos de cotitularidad
- Explotación económica:
  - 50% al inventor(es)
  - 25% para fortalecimiento de los laboratorios de investigación

Promoción (OGITT)

- OETTYC:
  - Asesoría, registro y seguimiento de patente ante INDECOPI
  - Apoyo para protección, promoción y difusión
- Vigilancia Tecnológica
- Formulación de propuestas de convenios o contratos de PI

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA GESTIÓN DE PROCESOS RELACIONADOS CON LA PATENTABILIDAD

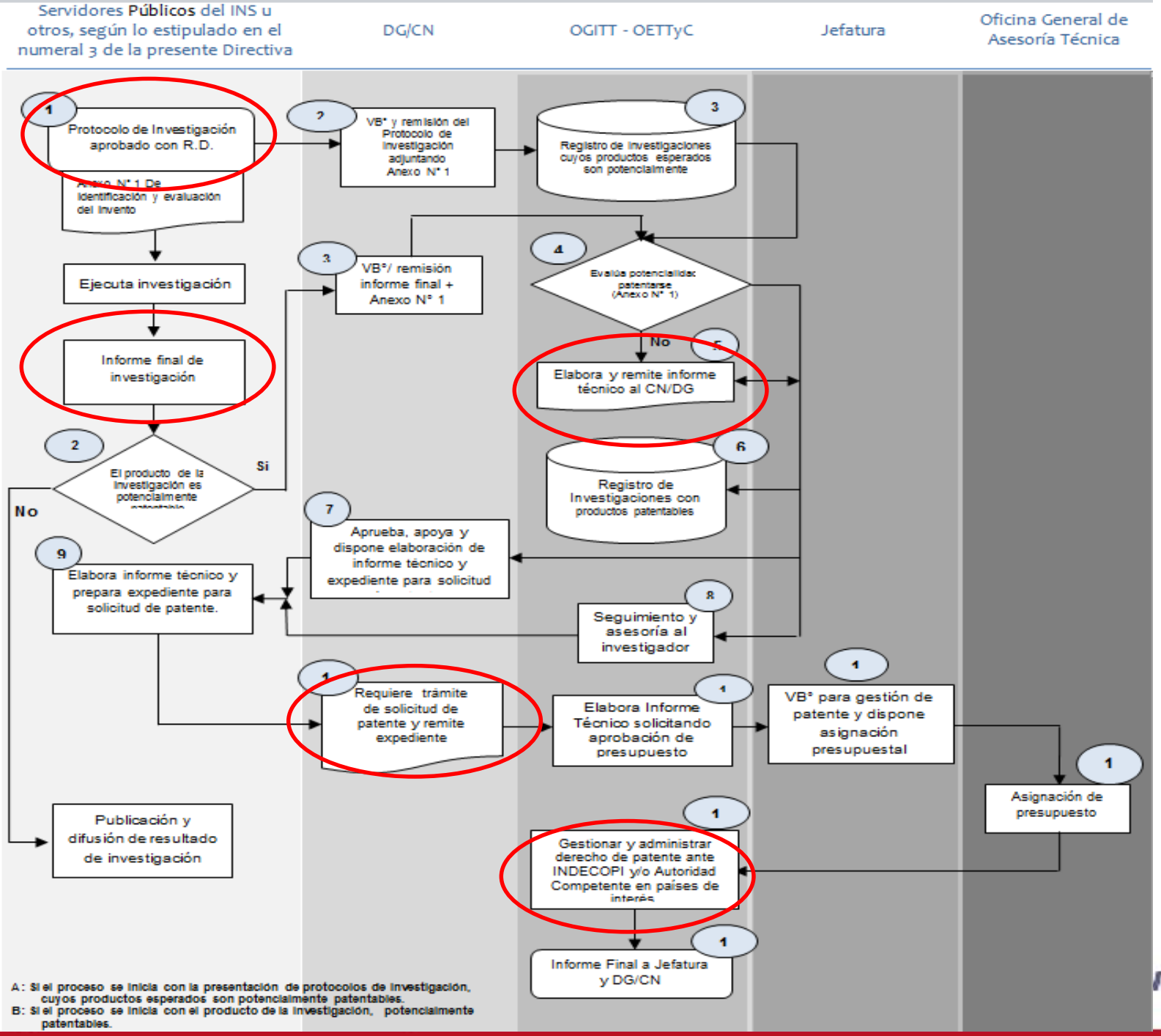

PERÚ Ministerio de Salud

ELABORACIÓN DE INFORMES DE INTELIGENCIA

ANÁLISIS DE PATENTES DE METODOS DE SEPARACIÓN DE ARSÉNICO EN AGUA

Resultados

1. Dominancia de protección vía patente en: USA, China e India.
2. En Latinoamérica existen solicitudes de patentes en México, Brasil, Colombia.
3. La ausencia de protección vía patentes en algún país:
   - Falta de interés por parte de empresas o instituciones.
   - Oportunidad tecnológica para desarrollar o patentar.

Recomendaciones

1. Ausencia de solicitudes en Sudamérica son Argentina y Chile (mercado libre de tecnologías).
2. Previo informe de infracción/país: México, Brazil, Colombia, USA, China e India.

SOLICITUD CHILE

INAPI
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

3212111 Solicitud: 2015-02097
Patente de invención
27/07/2015 12:57:09

Solicitud
cha de Registro

FPI - 40

SOLICITUD DE REGISTRO DE PATENTES

12 TIPO DE SOLICITUD	PRIORIDAD	DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS
X INVENCIÓN	31 Nº 1198-2014/DIN	X RESUMEN
MODELO DE UTILIDAD	32 FECHA 31 / 7 / 2014	X MEMORIA DESCRIPTIVA
DISEÑO INDUSTRIAL	33 PAIS PE	X PLIEGO DE REIVINDICACIONES
DIBUJO INDUSTRIAL	31 Nº	X DIBUJOS
ESQUEMA DE TRAZADO O TOPOGRAFÍA DE CIRCUITOS INTEGRADOS	32 FECHA __ / __ / __	PODER
DIVISIONAL Nº SOLICITUD ORIGEN	33 PAIS	CESION
	31 Nº	DOCUMENTO(S) DE PRIORIDAD
	32 FECHA __ / __ / __	LISTADO DE SECUENCIAS
	33 PAIS	CERTIFICADO DEPOSITO MATERIAL BIOLOGICO
		DIVULGACIÓN INOCUA
		TRADUCCIÓN SOLICITUD INTERNACIONAL PCT
		INFORME DE BUSQUEDA PCT
		EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL PCT

PCT ENTRADA EN FASE NACIONAL — CAPÍTULO I ☐ — CAPÍTULO II ☐

86	Nº SOLICITUD INTERNACIONAL PCT:	FECHA: __ / __ / __
87	Nº PUBLICACIÓN INTERNACIONAL PCT:	FECHA: __ / __ / __
51	CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL (CIP)	
54	TÍTULO O MATERIA DE LA SOLICITUD MATERIAL ADSORBENTE DE ARSÉNICO PARA POTABILIZACION DEL AGUA Y PROCESO PARA SU PREPARACIÓN	

71 SOLICITANTE	Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre o Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD			
RUT:	DIRECCIÓN (Calle, Número): Av. Defensores del Morro 2268, Chorrillos			SEXO
TIPO (1: Persona Natural; 2: Inst. Investigación; 3: Universidad; 4: Otra persona Jurídica) ☐	CIUDAD: Lima	REGIÓN	PAÍS: PE	1: Masculino; 2: Femenino ☐
	E-MAIL	TELÉFONO		
72 INVENTOR O CREADOR	DIRECCIÓN (Calle, Número): Urb. Albino Herrera Mz L1 Lote 7, Callao			
RUT:	Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre o Razón Social: CHAVEZ Ruiz, Manuel			SEXO
TIPO (1: Persona Natural; 2: Inst. Investigación; 3: Universidad; 4: Otra persona Jurídica) ☐	CIUDAD: Lima	REGIÓN	PAÍS: PE	1: Masculino; 2: Femenino ☐
	E-MAIL	TELÉFONO		
74 REPRESENTANTE	Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre o Razón Social: CLARKE MODET & Co. CHILE LIMITADA			
RUT:	DIRECCIÓN (Calle, Número): HUERFANOS 835, PISO 10			SEXO
	CIUDAD: SANTIAGO	REGIÓN: RM	PAÍS: CL	1: Masculino; 2: Femenino ☐
	E-MAIL: email: info@clarkemodet.cl	TELÉFONO: (56-2) 2433 6830		

De conformidad con el Art. 44 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, declaro/ declaramos que los datos consignados en este formulario son verdaderos

N° DE PODER
(N° de Custodia Inapi)

USO EXCLUSIVO INAPI
RECEPCIÓN

Nombre y Firma Representante — Nombre y Firma Solicitante — www.inapi.cl

SOLICITUD ARGENTINA

14633

En caso de ser Modificatorio

INPI Exp.: **20150102383**
Trámite: 15128114 PATENTES Importe: $1800.-
Fecha/Hora: 27/07/2015 15:22:38.740
Agente: MAGNANINI, CARLOS ABEL

REPUBLICA ARGENTINA

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION — X
SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

INPI

Hoja 1 de 2

I. SOLICITANTE (S)		CANTIDAD DE SOLICITANTES	1
Instituto Nacional de Salud		C.U.I.T./C.U.I.L. / C.D.I. :	
Consignar Nombre y Apellido o Denominación Social (De ser más de uno, adjuntar el ANEXO)		D.N.I.	
Personas Físicas:	Estado Civil:	Nupcias	
Nombre y apellido del cónyuge:		D.N.I.	
Av. Defensores del Morro 2268			
Domicilio Real - Calle, N° Piso y Dpto.			
Localidad: Chorrillos, Lima	C.P. N°	País de Residencia	PE
Lavalle 190 - Piso 3°, Capital Federal		C1047AAD	
Domicilio Legal - Calle N° Localidad, Provincia		Código Postal	
Dirección de e-mail: INFO@CLARKEMODET.COM.AR	Teléfono	4312-2326	

II. OBJETO	
Título de la invención	MATERIAL ADSORBENTE DE ARSÉNICO PARA POTABILIZACION DEL AGUA Y PROCESO PARA SU PREPARACIÓN
Carácter de la Patente / Modelo de Utilidad	INDEPENDIENTE
Adicional a: Patente Nº / Solicitud Nº	Divisional de la Solicitud Nº

PRIORIDAD (LEY 17.011)		
País	Número	Fecha
PE	1198-2014/DIN	31/07/2014

DEPOSITO DE MICROORGANISMOS	
FECHA DE DEPOSITO	
Nº DE ACCESO AL DEPOSITO	
Nombre de la Institución Depositaria	
Domicilio de la Institución	País
Datos del Depositante	
Origen del Material Biológico y Genético	

Continúa en hoja anexa:

ESTUDIO DE REGALIAS

MATERIAL ADSORBENTE DE ARSÉNICO PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA Y PROCESO PARA SU PREPARACIÓN

	Licenciante	Licenciatario	Año del acuerdo	Exclusividad	Capacidad de Sublicencia	Territorio	Base de Royalties	Tasa de Royalties	Royalties mínimos	Tasa por niveles	Cantidades Fijas
A1	*Envirogen, Inc.*	*Rhone-Poulenc, Inc.*	1996			Canadá; México; EE.UU.	Ventas netas	5,00%			
A2	*KBF Pollution Management, Inc.*	*EPS Environmental, Inc. d/b/a Solucorp Industries*	1998	X		Mundial	Ventas netas	50,00%	X		
A3	*University of South Florida Research Foundation, Inc.*	*Clean Water Technologies, Inc.*	1998	X	X	Mundial	Ventas netas	2,00%	X		
A4	*The Johns Hopkins University*	*MIPSolutions, Inc.*	2006	X		Mundial	Ventas netas	7,00%	X		
A5	*Electro-Chemical Technologies Ltd.*	*Integrated Environmental Technologies Ltd. f/k/a Naturol, Inc.; Laboratory of Electrotechnology Ltd.*	2003	X		EE.UU.	Ventas netas	8,00%			X
A6	*Horsehead Resource Development Company, Inc.*	*B.U.S. - HRD Umwelt-Technologie GmbH*	1991			Europa; Turquía; Federación Rusa	Por tonelada	15,00 USD			X
A7	*Service Systems International, Ltd.; UV Systems Technology, Inc.*	*U.S. Filter/Wallace and Tiernan, Inc.*	2001	X	X	America	Ventas netas	10,00%		X	
A8	*The Regents of the University of California*	*BluFlow Technologies, Inc.*	2011	X	X	Mundial	Ventas netas	2,50%	X		

CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS LICENCIAS

	Licenciante/Licenciatario	Tasa de Royalties anual	Base de Royalties	Condiciones Económicas Adicionales
A1	*Envirogen, Inc. / Rhone-Poulenc, Inc.*	5,00%	Ventas netas	Las partes compartirán los ingresos y gastos del proyecto al 50/50. Envirogen no explotará los resultados del proyecto durante 2 años después de la terminación. Puede optar por ser liberado de los términos de no explotación a cambio de pagar una regalía de 5% de las ventas durante 7 años.
A2	*KBF Pollution Management, Inc. / EPS Environmental, Inc. d/b/a Solucorp Industries*	50,00%	Ventas netas	Tasa de licencia residual de $ 0.0005 por galón durante todo el plazo. Royalty del 50% de los ingresos brutos por galón. Regalía mínima de $ 3.000.000 para los 1ros 2 años; $ 2 millones anuales a partir de entonces. Royalty será no menos de $ 0.007 por galón. Los precios de compra son $ 18 por galón de reactivo SST; $ 5 por libra de polímero de reactivo; y el costo más el 10% y el 10% de los equipos.
A3	*University of South Florida Research Foundation, Inc. / Clean Water Technologies, Inc.*	2,00%	Ventas netas	Regalía mínima de $ 0 en los 2 primeros años, $ 5.000 en el tercero año, $ 6.000 en el cuarto año, $ 7.200 en el quinto año, $ 8.640 en el sexto año, y $ 10,368 al año a partir de entonces.
A4	*The Johns Hopkins University / MIPSolutions, Inc.*	7,00%	Ventas netas	Royalty mínimo garantizado de $ 100.000 en el 1º y 2º año, $ 200,000 en el 3º y 4º años, y $ 300,000 anuales a partir de entonces. El plazo en los países sin patente es de 20 años.
A5	*Electro-Chemical Technologies Ltd. / Integrated Environmental Technologies Ltd. f/k/a Naturol, Inc.; Laboratory of Electrotechnology Ltd.*	8,00%	Ventas netas	Tasa de licencia es de $ 75.000. Las regalías son el 8% de precio de venta neto, con respecto al alquiler, arrendamiento, venta, suministro y servicio de productos.
A6	*Horsehead Resource Development Company, Inc. / B.U.S. - HRD Umwelt-Technologie GmbH*	15,00 USD	Por tonelada	Royalty del $ 1.000.000 con respecto a cada una de las instalaciones de 4º y 10º. El royalty será mayor de $ 10 por tonelada de material procesado por la instalación, o el 15% de la cuota de servicio agregado, pero no en exceso de $ 15 por tonelada.
A7	*Service Systems International, Ltd.; UV Systems Technology, Inc. / U.S. Filter/Wallace and Tiernan, Inc.*	10,00%	Ventas netas	Royalty del 5% del precio de los sistemas de tratamiento fabricados o suministrados a través de la venta de licencias. Royalty para los sistemas de tratamiento fabricados o suministrados por el licenciatario del 5% de las ventas totales de hasta $ 7.500.000; 7,5% de las ventas totales de $ 7,500,001 a $ 15,000,000; y el 10% de las ventas agregadas más de $ 15 millones.
A8	*The Regents of the University of California / BluFlow Technologies, Inc.*	2,50%	Ventas netas	Royalty del 2,5% de las ventas netas. Las ventas netas incluyen las ventas de licenciatarios. En el caso de sublicencia, es del 50% de los honorarios de sublicencia para sublicencias concedidas con anterioridad a la consecución de prueba de concepto de prototipo, y el 30% de los honorarios de sublicencia para la concesión de sublicencias a partir de entonces, incluyendo los honorarios por adelantado y mantenimiento y pagos por hitos, pero con exclusión de las regalías. Regalía mínima de $

RECOMENDACIONES GENERALES PARA CONTRATO DE Transferencia tecnológica

Basado en estudio de regalías

1. Contrato de licencia exclusivo.
2. Sesión de capacidades de fabricación, explotación, uso.
3. Duración de contrato por el tiempo de vida de la patente (20 años).
4. Tasa de regalías sobre ventas netas (fijas): 2.5% a 5%.*
5. Negociar un pago fijo a la firma del contrato: costes de PI, tasas.

Notas:

1. Evaluar tasa de regalías por niveles a partir de un número de ventas netas.
2. Evaluar regalías mínimas mensuales o anuales.

¿Cuáles serán nuestras acciones como OTT?

Acciones prioritarias a los 100 primeros días (i)

Equipo	Principales nudos críticos
Gestión de TT y PI Transferencia Tecnológica	• Creación de la Meta Financiera especifica para la Gestión de la Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual.
Gestión de TT y PI: Propiedad Intelectual	• Creación de la Meta Financiera especifica para la Gestión de la Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual. • Pago de anualidad (2016-2017) de patente N°8050 ante INDECOPI. • Seguimientos de solicitudes de patentes de invención “Material Adsorbente Removedor de Arsénico para Potabilización del Agua” frente a Oficinas de PI de Argentina y Chile. • Presentar expediente al **Programa PATENTE UNIVERSIDAD INDECOPI** (deadline Agosto 2016).

¿Cuáles serán nuestras acciones como OTT?

Acciones prioritarias al primer año

Equipo	Principales nudos críticos
Gestión de TT y PI Transferencia Tecnológica	• Contar con Directiva Institucional de la Gestión de la Transferencia Tecnológica aprobada con RJ. • Fortalecer la participación del INS en las actividades incluidas en el Programa Especial de Transferencia Tecnológica 2016-2021 elaborado por CONCYTEC. • Aprobación de Procedimientos Institucionales para la gestión de marcas. • Adquisición de programa de búsqueda en base de datos de patentes (Patbase o Matheo Patent) • Contar con profesional con experticia en Vigilancia Tecnológica (elaboración de informes de VT)
Gestión de TT y PI: Propiedad Intelectual	• Contar con una Directiva Institucional de Vigilancia Tecnológica aprobada con RJ. • Generar informes de vigilancia tecnológica usando las herramientas apropiadas en el INS.

Acciones prioritarias a los cinco años

Equipo	Principales nudos críticos
Gestión de TT y PI Transferencia Tecnológica	• Contar con una experiencia exitosa de transferencia tecnológica al sector comercial o privado (licenciamiento) . • Implementar el Observatorio de Tecnologías Sanitarias. • Contar con una Oficina de Transferencia Tecnológica acreditada. • Pertenecer a las redes nacionales e internacional de OTT.
Gestión de TT y PI: Propiedad Intelectual	• Incrementar el número de patentes por resultados de investigación del INS. • Incrementar el número de licencias otorgadas a la empresa o industria.